

Proyecto de implementación del sistema de boleta única

VISTO

La ley provincial N° 13.156 que implementa el sistema de boleta única en la Provincia de Santa Fe y el Anexo II de la ordenanza N° 2/2005 que regula el régimen electoral del claustro de estudiantes

Y CONSIDERANDO

QUE existen múltiples proyectos de ley a nivel nacional que impulsan dicha herramienta;

QUE en nuestra Provincia, el sistema de boleta única ha sido implementado con éxito tanto en las elecciones Primarias Provinciales como en las Generales;

QUE su implementación ha generado un gran consenso social en cuanto a su transparencia y utilidad;

QUE la boleta única permite establecer igualdad de condiciones a los representantes estudiantiles de cara al proceso electoral;

QUE la boleta única implicaría un gran avance institucional, dando un salto de calidad en cuanto a la transparencia de las elecciones estudiantiles;

POR ELLO, EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL RESOLVE:

Artículo 1 – Implementar el Sistema de Boleta Única para las elecciones estudiantiles de Consejo Directivo, o Consejo Consultivo, en las diferentes unidades académicas de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 2 – Encomendar al Rector de la Universidad la reglamentación del sistema, en acuerdo con los consejeros superiores estudiantiles y la Federación Universitaria del Litoral.

Artículo 3 – Desde Rectorado se llevará adelante una intensa campaña de difusión y concientización sobre las bondades de este sistema, así como también de su metodología de implementación.

Bruno Barlasina

Juan Manuel Dieguez

Germán Humoller